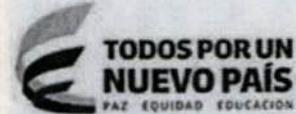




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20185500283091



20185500283091

Bogotá, 16/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION
Calle 51 No 49 -11 OFICINA 905
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 10160 de 02/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

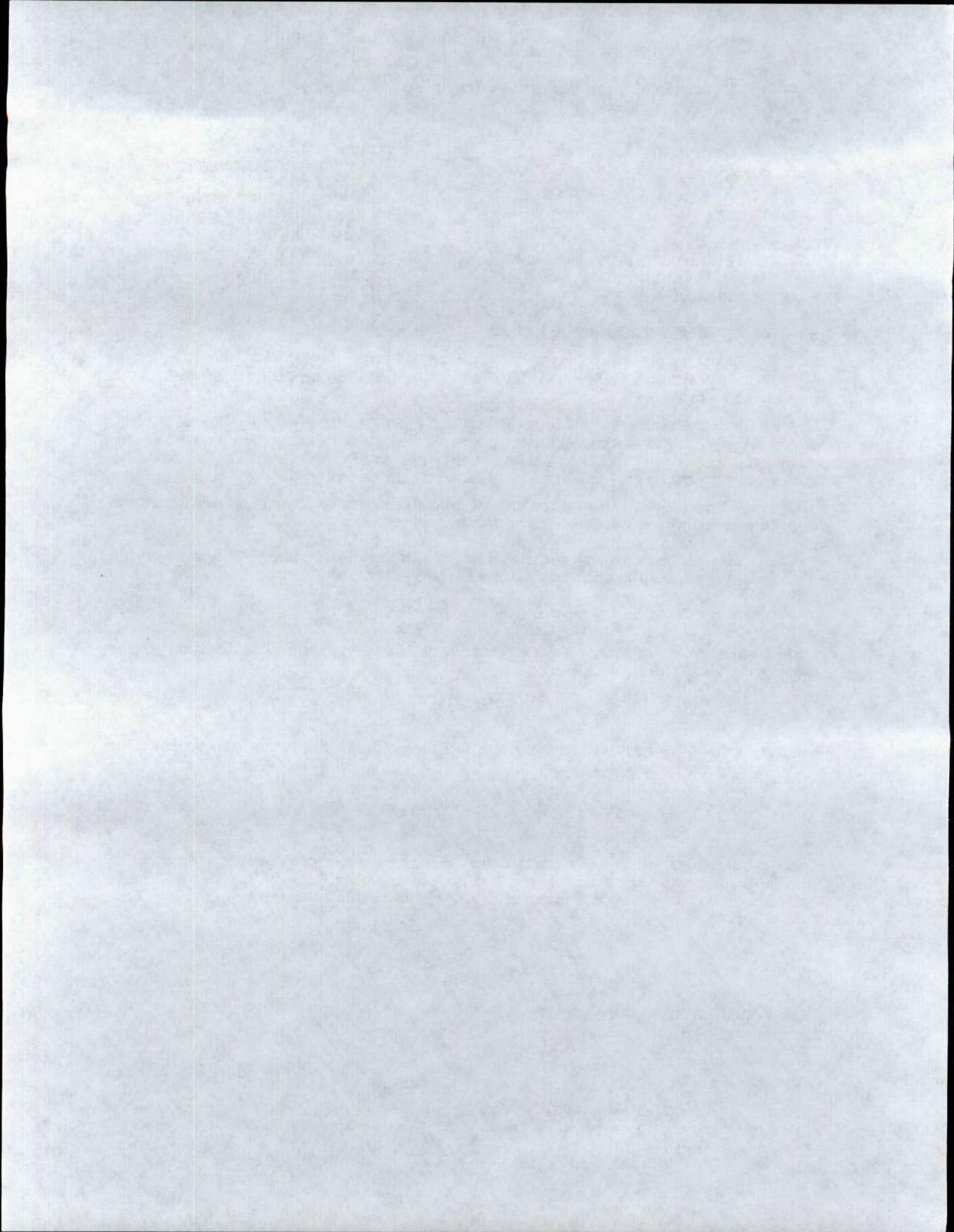
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**



160

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 10160 DE 02 MAR 2010

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra TRANSPORTES H. Y L. LTDA.
EN LIQUIDACION, identificada con NIT 800005147 - 9.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Ley 1437 de 2011, Código General del Proceso, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 3° del Decreto 1016 de 2000 "*corresponde a la superintendencia de Puertos y Transporte, ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le corresponden al presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley 01 de 1991, con la delegación prevista en el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000*"

Que de conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 800005147 -9.

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en "solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional". Así mismo, indica que la vigilancia permanente "radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social".

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes **a quienes incumplan sus órdenes**, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Que con los numerales 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el del Decreto 2741 de 2001, establecen las funciones de la superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el artículo 47 de la ley 1437 de 2011 establece *"(...) los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el código disciplinario único se sujetaran a las disposiciones de esta parte primera del código. Los preceptos de este código se aplicaran también en lo no provisto por dichas leyes"*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de la vigencia 2014 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, modificada mediante la resolución No 12467 del 06 de julio de 2015 y la resolución No 14720 del 31 de julio de *"Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014"*.

Que mediante la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015"* el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a esta entidad.

HECHOS

1. La Superintendencia de Puertos y Transporte conforme a las facultades conferidas en el artículo 6 del decreto 2741, mediante Circular 004 del 2011, habilitó en la página web www.supertransporte.gov.co de la Superintendencia de Puertos y Transporte el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte Vigia, el cual permite a las empresas habilitadas por el Ministerios de Transporte registrar la información requerida por esta Delegada; adicionalmente ofrece a sus vigilados la opción de atención a través del Call Center o mesa de ayuda, para proporcionarle ayuda a los requerimientos de los vigilados cuando se presenten fallas en el sistema.

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT 800005147 -9.

2. Mediante la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, "Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014" la Superintendencia de Puertos y Transporte estableció los parámetros para la presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas a supervisión deben presentar a corte de 31 de diciembre de 2014.

3. Mediante la Resolución No. 12467 del 06 de julio del 2015, se modificó el artículo 10 de la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, con el fin de ampliar hasta el 31 de julio de 2015, los plazos que las entidades sujetas de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tenían para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo a corte de 31 de diciembre de 2014.

4. Mediante de la Resolución No. 14720 del 31 de julio del 2015, se modificó el artículo 10 de la resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, con el fin de ampliar hasta el 31 de agosto de 2015, los plazos que las entidades sujetas de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tenían para el cargue y envío de la información de carácter subjetivo a corte de 31 de diciembre de 2014.

5. Mediante Memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017, la Coordinadora del Grupo de Financiera, remitió al Grupo de Investigaciones y Control el listado de empresas de transporte que **NO** ingresaron la información de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 al Sistema Nacional de Supervisión al Transporte -VIGIA, dentro de los plazos establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 julio de 2015.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO:

1. La Ley 222 de 1995 por la cual se modifica el Libro del Código de Comercio se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.
2. La Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015; modificada por la Resolución No 12467 del 06 de julio de 2015 y 14720 del 31 de julio de 2015, por medio de las cuales se estipuló los parámetros y fechas para el cargue de la información de la vigencia 2014, en el sistema "VIGIA".
3. Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FORMULACION DE CARGOS

CARGO ÚNICO: TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION, NIT 800005147 - 9 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia dela 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995.

SANCIONES PROCEDENTES

Que según lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 la Superintendencia de Puertos y Transporte tiene competencia para: "(...) imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos"

PRUEBAS

Ténganse como pruebas para la presente investigación las siguientes:

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 800005147 -9.

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa a la **TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION, NIT 800005147 - 9**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: conceder un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, de **TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION, NIT 800005147 - 9**, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes. Cabe advertir que el expediente se encuentra a su disposición para su revisión y solicitud de copias.

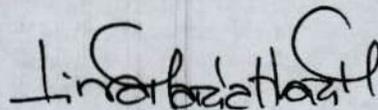
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de **TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 800005147 - 9**, con domicilio ubicado en la **Calle 51 49 11 OF 905** de la ciudad de **MEDELLIN** Departamento de **ANTIOQUIA**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1 0 1 6 0 0 2 MAR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

122

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE LIQUIDACION" TRANSPORTES H. Y L. LTDA. "EN

DOMICILIO PRINCIPAL MEDELLIN

SUCURSAL: CAUCASIA

MATRÍCULA NRO. 21-102785-03

NIT: 800005147-9

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-102785-03
Fecha de matrícula: 16/10/1986
Último año renovado: 2008
Fecha de renovación de la matrícula: 09/05/2008
Activo total: \$2.463.016.876
Grupo NIIF: No reporto

ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA, Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2008

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL Y/O INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 51 49 11 OF 905
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 4111566
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: No reporto

Dirección para notificación judicial: Calle 51 49 11 OF 905
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono para notificación 1: No reporto
Teléfono para notificación 2: No reporto
Teléfono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: No reporto

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expidió el pasado 21 de noviembre la Resolución No. 139, por la cual se resuelve que a partir del 1 de diciembre de 2012, usted debe consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión. Para más información en nuestras sedes y centros regionales.

Actividad principal:

641100: SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4280, otorgada en la Notaría 13a., de Medellín, el 15 de octubre de 1986, inscrita en esta Cámara de Comercio en 16 de octubre de 1986, en el libro 9o., folio 981, bajo el No.7844, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

AERO ENVIOS LIMITADA H.Y.L

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2826 de agosto 6 de 1990, de la Notaría 13a., de Medellín.

No.4875, de noviembre 5 de 1991, de la Notaría 18a., de Medellín.

No.612 de marzo 4 de 1996, de la Notaría 13a. de Medellín, aclarada por escritura No.1213 de abril 30 de 1996, de la Notaría 13a. de Medellín.

No.3696 de diciembre 27 de 1996, de la Notaría 13a. de Medellín.

No.2349, de agosto 31 de 1998, de la Notaría 13a. de Medellín, aclarada por escritura No.463 del 18 de febrero de 1999, de la Notaría 13a. de Medellín, nuevamente aclaradas por escritura No.615 del 18 de marzo de 1999, de la Notaría 13a. de Medellín.

No.415, de febrero 23 de 1999, de la Notaría 13a. de Medellín.

No.2861 del 30 de noviembre del año 1999, de la Notaría 13a. de Medellín.

No.1980 del 31 de agosto del año 2000, de la Notaría 13a. de Medellín, aclarada mediante escritura No.2595, del 23 de noviembre del año 2000, de la Notaría 13a. de Medellín.

No.2281 del 06 de noviembre de 2001, de la Notaría 13a. de Medellín, aclarada mediante escritura No.711, del 26 de abril de 2002, de la Notaría 13a. de Medellín.

No.4210 del 31 de diciembre de 2004, de la Notaría 26a de Medellín.

No.2704, del 31 de julio de 2006, de la Notaría 26a. de Medellín, registrada en Cámara el 11 de agosto de 2006, en el libro 9o., bajo el No.8207, mediante la cual la sociedad cambia su razón social por la de:



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TRANSPORTES H. Y L. LTDA.

Nro. 2.255 de junio 28 de 2006, de la Notaría 26a. de Medellín, aclarada por la escritura Nro. 2.703 del 31 de julio de 2006, de la Notaría 26a. de Medellín.

No.1.529 del 18 de junio de 2009, de la Notaría 16a. de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Su duración se fija hasta (26/12/2009).

Que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por vencimiento del término.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social la explotación de la actividad transportadora y de prestación de servicios en las áreas de mensajería especializada, depósito, conservación, custodia, manejo, distribución, compra y venta, operación logística y manejo de inventarios y archivo de documentos, a nivel urbano, departamental y nacional con conexión al exterior, mediante la modalidad de entrega puerta a puerta de mercancías, documentos y bienes muebles y enseres de propiedad de personas naturales o jurídicas.

En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: Adquirir, enajenar y explotar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles y urbanos o rurales, para constituir sobre ellos garantías hipotecarias o prendarias. Adquirir acciones, derechos, cuotas o partes de interés de sociedades afines o no al objeto social propio de AERENVIOS LTDA HYL; crear, negociar o girar títulos valores. Celebrar en ejercicio de la actividad social, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías de seguros. Organizar, promover y constituir cualquier tipo social o empresarial que tienda a complementar el negocio social, dentro o fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas, establecer agencias y asumir representaciones de casas nacionales o extranjeras. Dar o recibir dineros o títulos valores en mutuo con o sin interés. Constituir garantías hipotecarias, prendarias, o personales a favor de personas naturales o jurídicas. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar, avalar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, pagar o recibir dineros en pago o cualquier otro título valor o instrumentos negociable. Y en general, para realizar toda clase de operaciones civiles o mercantiles que tengan relación con su objeto social o contribuyan a su desarrollo efectivo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta de Socios esta la de:
Autorizar la solicitud de celebración de concordato preventivo y potestativo.

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL: Que el capital de la sociedad es de \$724.900.000, dividido en 100.000 cuotas de \$7.249 cada una



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SOCIOS	No. CUOTAS	TOTAL APORTES
ELKIN DARIO VASQUEZ NARANJO	35.000	\$253.715.000
MARIA EUGENIA VASQUEZ NARANJO	32.500	235.592.000 (sic)
JOHN JAIRO ORTIZ BEDOYA	32.500	235.592.000 (sic)

EMBARGO CUOTAS SOCIALES:

DOCUMENTO: OFICIO No. 408 DE 4 DE ABRIL DE 2005
 RADICADO: 2005-0205-00
 JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
 DEMANDADO: ELKIN DARIO VASQUEZ NARANJO
 DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO FRANCO
 PROCESO: EJECUTIVO
 BIEN: LAS 35.000 CUOTAS QUE EL SEÑOR ELKIN DARIO VASQUEZ NARANJO
 TIENE EN LA SOCIEDAD AERO ENVIOS LIMITADA H.Y.L.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: ABRIL 8 DE 2005, LIBRO 8, Nro. 504 ACLARADO EL 25 DE AGOSTO DE 2006, EN EL LIBRO 8, No. 1166.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL:

La sociedad tendrá un Gerente y un suplente quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANA MARIA BEDOYA TABORDA RENUNCIA	43.522.621

Por acta número 71 del 16 de abril de 2007, de la Junta de Socios registrada parcialmente en esta Cámara el 18 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el número 5902

Por comunicación dirigida a esta entidad el 24 de agosto de 2009, registrada en esta entidad el 24 de agosto de 2009, libro 9o bajo el No. 11547, la señora ANA MARIA BEDOYA TABORDA informó su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad.

SUPLENTE	JIMMY CAMARGO (RENUNCIO)	16.274.603
----------	-----------------------------	------------

Por Acta número 71 del 16 de abril de 2007, de la Junta de Socios, registrada parcialmente en esta Cámara el 18 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el número 5902.

Por comunicación dirigida a esta entidad el 18 de Noviembre de 2009, registrada en esta entidad el 19 de Noviembre de 2009, libro 9o bajo el No.16388, el señor JIMMY CAMARGO informó su renuncia al cargo de Suplente de la sociedad.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, especialmente, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

- a. Usar la firma o razón social.
- b. Designar el secretario general de la compañía que lo será también de la Junta General de Socios.
- c. Designar los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración y funciones.
- d. Presentar un informe de su gestión a la Junta General de socios, en sus reuniones ordinarias, y el Balance General de fin de ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades.
- e. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- f. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Junta General de Socios y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta.
- g. Constituir apoderados judiciales, necesarios para la defensa de los intereses sociales.
- h. Las demás que le ordene la Junta de Socios, los estatutos y las leyes vigentes.

El Gerente y el Suplente quedarán con las mismas atribuciones y responsabilidades, así:

Para negociar venta de activos de la compañía hasta un monto de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000), la compra de bienes y servicios hasta un monto de \$30.000.000, y para adquirir compromisos con clientes actuales y potenciales de TRANSPORTES H. Y L. LTDA., hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000). Las negociaciones que sobrepasen de estos montos exigen la autorización de la Junta de Socios.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FRANCISCO SANCHEZ ALVAREZ DESIGNACION	17.075.341

Por Acta No.72 del 14 de agosto de 2007, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 11 de septiembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 10929

REVISORA FISCAL SUPLENTE	CARMEN ELISA TORO QUETAMA RENUNCIA	66.703.808
--------------------------	---------------------------------------	------------

Por Acta No.72 del 14 de agosto de 2007, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Cámara el 11 de septiembre de 2007, en el libro 9, bajo el número 10929

Por comunicación del 25 de septiembre de 2009, registrado en esta Cámara el 30 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el No. 16995, el revisor fiscal suplente informó su renuncia.



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: AEROENVIOS HYL
Matrícula número: 21-171928-02
Ultimo año renovado: 2008
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2008/05/09
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 73 44 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

641100: SERVICIOS DE MENSAJERIA NACIONAL Y CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL

Nombre: AEROENVIOS H Y L
Matrícula número: 21-293105-02
Ultimo año renovado: 2008
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2008/05/09
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CL 20 8-94
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

641100: SERVICIOS DE MENSAJERIA NACIONAL Y CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL.

Nombre: AEROENVIOS H Y L
Matrícula número: 21-318198-02
Ultimo año renovado: 2008
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2008/05/09
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 73 44-29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

641100: SERVICIO DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA NACIONAL E INTERNACIONAL

Nombre: AEROENVIOS H Y L
Matrícula número: 21-318199-02
Ultimo año renovado: 2008
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2008/05/09
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 65 16A-33
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

641100: SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Nombre: AEROENVIOS H Y L
Matrícula número: 21-318200-02



CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Ultimo año renovado: 2008
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2008/05/09
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CLL 52 43-94
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

641100: SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Nombre: AEROENVIOS H Y L
Matrícula número: 21-318201-02
Ultimo año renovado: 2008
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2008/05/09
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 43 11-87
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

641100: SERVICIO DE MENSAJERIA NACIONAL E INTERNACIONAL

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

APERTURA SUCURSAL CAUCASIA:

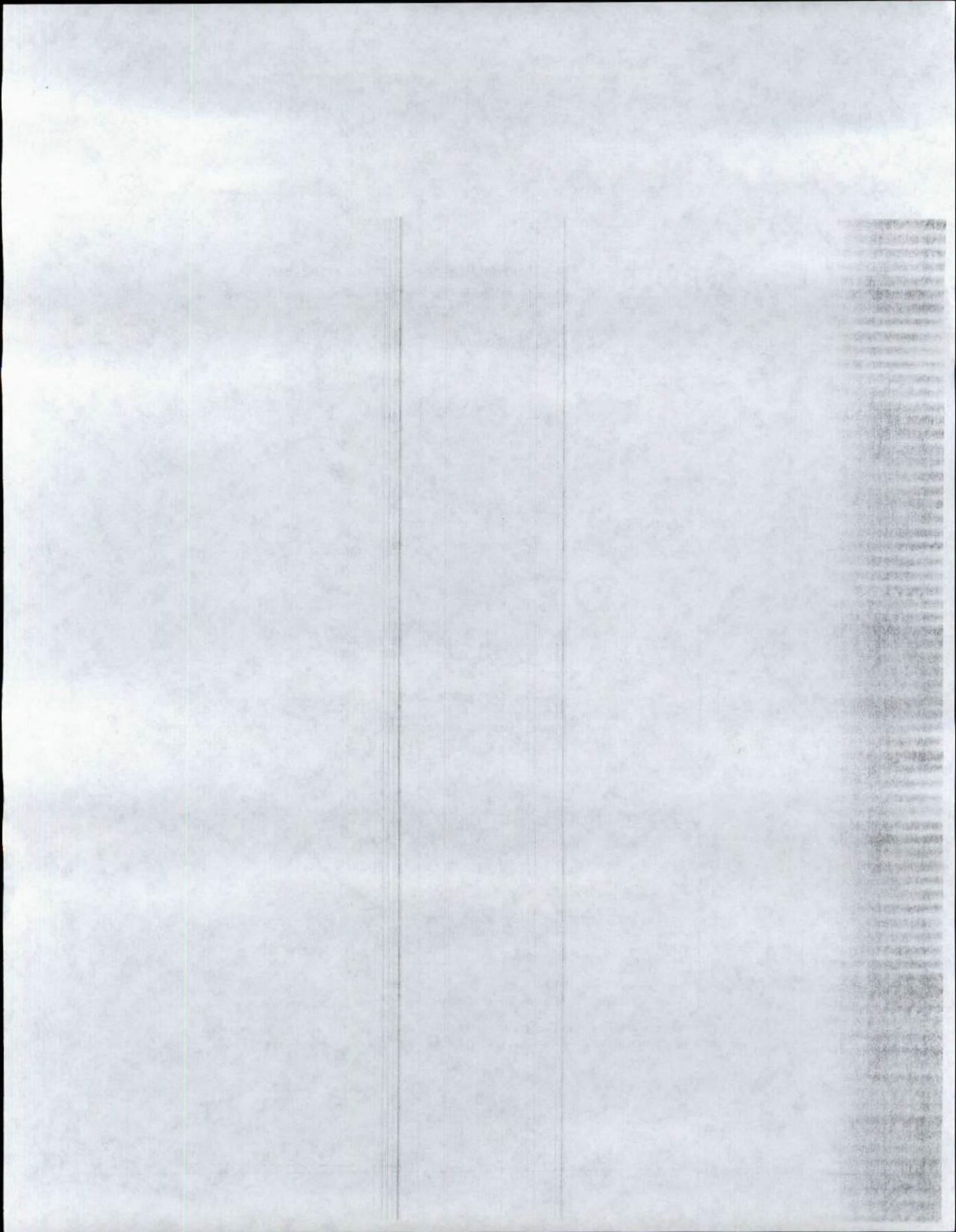
Que por Acta No.7 de febrero 28 de 1997, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 14 de agosto de 1997, en el libro 6o., folio 697, bajo el No.4877, se aprobó la apertura de una Sucursal en la Ciudad de CAUCASIA.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de
Colombia

Ministerio
de
Transporte

Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

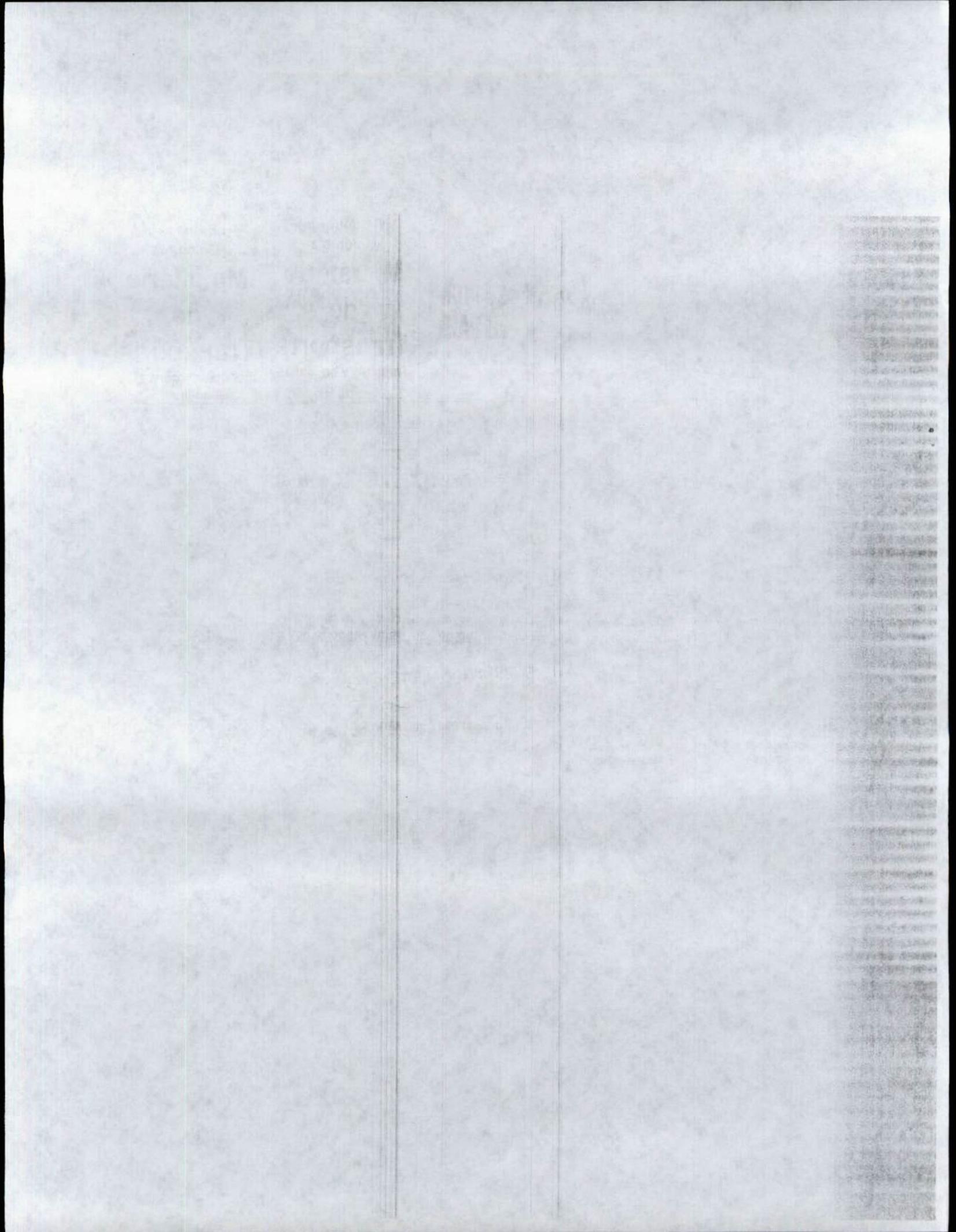
NIT EMPRESA	8000051479
NOMBRE Y SIGLA	AEROENVIOS LTDA. H.Y.L. - AEROENVIOS LTDA
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - MEDELLIN
DIRECCIÓN	CRA. 51 No. 14 243
TELÉFONO	2357070
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	2359090 - sistemasmde@aeroenvios.com.co
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIROORTIZBEDOYA

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

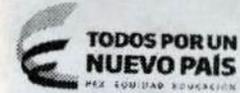
NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
331	31/05/2002	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500228311



Bogotá, 02/03/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES H. Y L. LTDA, EN LIQUIDACION
Calle 51 No 49 -11 OFICINA 905
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 10160 de 02/03/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

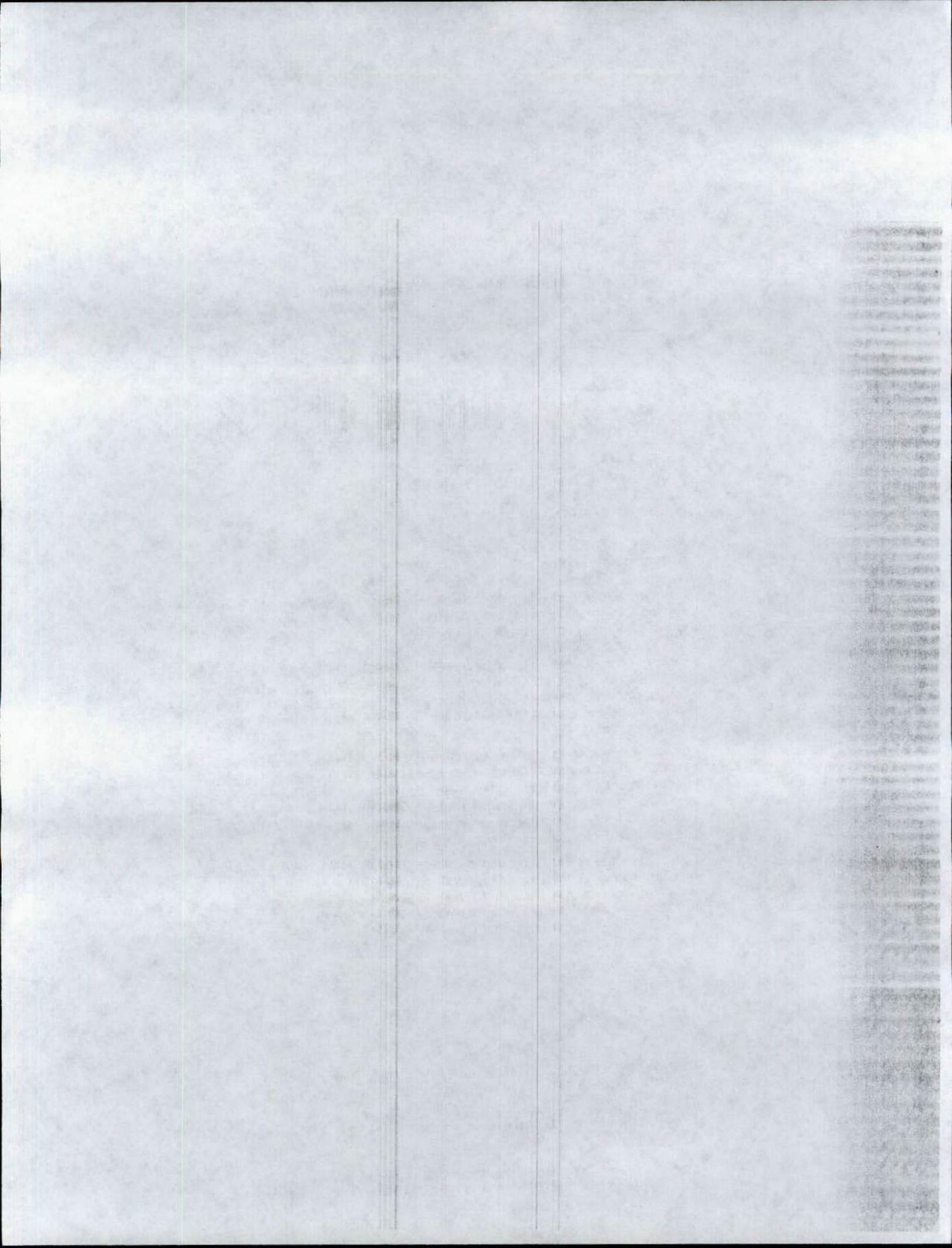
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop-MODELO CITATORIO 2017.doc



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
Republica de Colombia



Observaciones: *no los cobro en esta oficina*

C.C. Centro de Distribución: **C.C. 71 653 154**

Nombre del distribuidor: **Henry Escobar**

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D

No Reside

Dirección Errada

Faltado

Cerrado

Retenido

Desconocido

No Existe Número

No Reclamado

Aparentado Clausurado

472 Motivos de Devolución

472 Fuerza Mayor

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DC 25 0 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - la sociedad
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RN922967489CO

DESTINATARIO
Nombre Razón Social: TRANSPORTES H. Y L. LTDA. EN LIQUIDACION
Dirección: Calle 51 No. 49 -11 OFICINA 906
Ciudad: MEDULLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 5000000

Fecha Pre-Admisión: 21/03/2018 15:10:36
Min. Transportes Lic de carga 000200 del 20/05/2011

